

1

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

SECRETARÍA PARTICULAR

G. CIVIC
609/90

Pueblo: M O L I N O S

NOTA PARA INSPECCION

Con esta fecha se contesta a instancia del Sr. Alcalde de -
MOLINOS solicitando relevo por motivos de salud y llevar cerca de -
diez años en el cargo, manifestándole que se toma nota y, en su -
día, se resolverá. Fecha de nombramiento 16-11-52.

24-1-62

Profesor Mercantil
Técnico especializado en Frutales
Alta de S. Pedro, 61, 1ª
Barcelona-3

2 de Agosto de 1.962

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE TERUEL

Muy Sr. Mío:

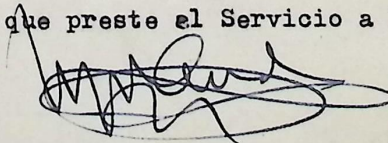
Tengo el gusto de dirigirme a Vd. para saludarle y al mismo tiempo informarle de graves hechos que han ocurrido, dentro de su jurisdicción, en la villa de Molinos del Partido Judicial de Castellote.

El Alcalde de esta villa ha cometido una cantidad de barbaridades que van contra el Gobierno de la Nación, los habitantes de la villa y la Productividad Nacional.

- a) El alcalde luchó durante 3 años contra las Tropas Nacionales, cuando faltaban 3 meses para acabar la guerra y el ejercito Rojo se batía en retirada, se pasó a las Fuerzas Nacionales. La mujer del Alcalde llevaba la bandera de la C.N.T.
- b) Ha vendido unos leones, de la propiedad particular, instalados en la entrada de una casa de piedra muy antigua.
- c) Se ha vendido un pinar para instalar el teléfono en el pueblo y del dinero no se sabe nada y el telf. esta por instalar.
- d) Ha cometido fraude en el alcantarillado del pueblo y ademas ha coaccionado a los más pobre e ignorantes para que firmen unos recibos, justificando el pago de jornales y los ha hecho trabajar, sin pagarles nada.
- e) Prohibe los bandos de riegos, montes ó para el arreglo de los caminos, cuando a él no le convienen.
- f) De la Diputación Provincial se enviaron miles de Pesetas para poder ensanchar la entrada del pueblo, con el objeto de que puedan entrar los camiones y autobuses, como se pasó el tiempo y no se hizo nada, la Diputación se volvió a llevar el dinero, perjudicando al pueblo y los pobres que a veces no tienen jornales para ganar.
- g) Los pobres se van a las ciudades por no tener trabajo y el Sr. Alcalde, en vez de arreglar las acequias y los caminos, ha mandado ensanchar el Cementerio, con el objeto quedarse con el dinero. La villa tenía 1.500 habitantes y ahora tiene la mitad.
- h) Del anterior Gobernador se le enviaron varios Oficios para cambiarlo pero como los que forman el Ayuntamiento, son de la familia numerosa del Alcalde, informaron que no había ninguna persona capaz de ocupar su puesto.
- i) Tengo el gusto de mencionarle las personas de mayor hontzdez adictas al Gobierno que hay en la villa : Pedro Acerete, Pelegrín Andrés, José Royo, Manil Andrés Antonio Andrés, Ramón Andrés, Agustín Castillo y José Moles.

Se debía enviar una inspección para comprobar las actuaciones del Alcalde, por ser para mí muy molesto tener que escuchar súplicas, quejas y protestas de las gentes pobres, siempre que voy a pasar unos días de descanso.

Esperando que cumpla con su deber y que preste el Servicio a la Patria, le saluda con la mayor consideración personal.



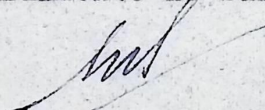
Teruel, 7 de agosto de 1.962

Sr: D. Raul Salanero Bru
Teniente Coronel de la Guardia Civil
C i u d a d

Estimado amigo:

Le mando una denuncia formulada contra el Alcalde de Molinos, con el ruego de que, con carácter reservado, haga una información para poder presentársela al Sr. Gobernador.

Cordialmente le saluda,



Fdo: Manuel Santos.-



El Cieniente Coronel Primer Jefe
de la
133.ª Comandancia de la Guardia Civil
Ceruel

159

CERUEL, 27 de Agosto de 1.962.

Excmo. Sr. DON JUAN PABLOS ABRIL
Gobernador Civil de la Provincia.
C I U D A D

Mi respetado Gobernador y querido amigo:

Cumpliendo cuanto interesabas, por conducto del Secretario particular, adjunto te envío el informe sobre la denuncia formulada contra el Alcalde de Molinos y el original de ésta.

Deseando haberne ajustado a cuanto ordenabas, queda a tu disposición tu subordinado y buen amigo.

Raúl Salamero Brú

Fdº) Raúl Salamero Brú.

ASUNTO: Informe sobre cargos formulados contra un Alcalde.

Con fecha 2 de Agosto actual DON VIRGILIO ANDRES ANDRES, natural de Molinos (Teruel), de 29 años de edad, soltero, empleado de teléfonos, residiendo en la actualidad en la calle Alta de San Pedro, 61- 1ª (Barcelona), dirigió a V.E. una carta-denuncia, que se adjunta, en la que se formulan cargos contra el Alcalde de Molinos, DON JOSE MARIA AGUILAR HERRERA.

Hechas las investigaciones debidas, se ha podido comprobar; si-guiendo en la exposición el mismo orden de los cargos de la referida denuncia que:

a) El Sr. Alcalde de Molinos desde los primeros días del Alza-miento Nacional fué perseguido por los rojos, así como sus familia-res más directos, por su ideología contraria al marxismo, siendo asesinados por aquellos su padre Víctor Aguilar Pascual, su abuelo José-María Aguilar Pastor y sus dos tíos Jaime Ferrer Moles y Jaime Pascual Burillo, él fué detenido y en unión de otros jóvenes - trasladado en un camión al pueblo de Bujaraloz (Zaragoza), donde ba-jo la amenaza de matarles fueron obligados a enrolarse en el Ejér-cito Rojo (columna de Durruti) saliendo al frente por Segura de Ba-ños (Teruel), donde permaneció hasta el 11 de marzo de 1.938 que - consiguió evadirse a la Zona Nacional y depurado fué destinado a la primera Brigada de la 4ª División de Navarra, donde prestó sus servicios hasta la terminación de la Cruzada, habiendo alcanzado con las fuerzas Nacionales la graduación de Cabo.

La esposa Dª Constanca Soler Moles, no es cierto fuese vista en la citada localidad llevando consigo la bandera de la C.N.T.

b) Los leones que el denunciante menciona en sus acusaciones fueron vistos hace unos tres años por un empleado de la Excmª Di-putación Provincial de Teruel, con motivo de una visita que reali-zó a dicha localidad, en la que le acompañó el Concejal del Ayunta-miento D. Daniel Aguilar Mateo por ausencia del Alcalde, y al ver el primero en la plaza pública dos figuras de piedra, representan-do a dos leones, se interesó por éstas, con el fin de llevarselas para el Museo Provincial y como se dió la circunstancia de que el citado Concejal creía que estos eran propiedad del Ayuntamiento, le dijo que no creía existiera ningún inconveniente en que se los llevara, viniendo a los pocos días un vehículo de dicho Centro, en el cual fueron transportados a esta Capital. Posteriormente y al producirse quejas por parte del propietario de éstos, el mismo - Ayuntamiento comunicó estas circunstancias al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, el cual sin pérdida de tiempo, dispuso fueran de-vueltos al mismo lugar donde se hallaban, no habiendo tenido el - Sr. Alcalde intervención en este asunto, nada más que para reclamar los.

c) Del pinar al que hace alusión el denunciante fué solicitada la corta de 300 árboles para atender con el valor de éstos a los gastos que en su día se originen al instalar el teléfono, cuyo im-porte de 13.500 pesetas a que asciende la venta de los mismos rea-lizada al vecino de Palomar de Arroyos, José Anadón Serrano en el mes de Mayo de 1.961 figura consignada en presupuesto aprobado en el referido año.

d) No se considera haya existido fraude en el dinero recibido para la reparación de alcantarillado y calles, ya que las 20.000 pesetas recibidas de la Cámara Oficial Agraria en Noviembre de 1.953, las 75.000 entregadas por la Diputación en el año 1.954 y las 1.500, del Arzobispado de Zaragoza, que hacen un total de - 105.500, según consta en el libro de contabilidad y recibos que - obran en el archivo de la Secretaría del Ayuntamiento; los gastos habidos en reparación de calles, escuelas, Iglesia y ensanche del Cementerio, ascienden a 104.643,76 pesetas, más las 856,24 que

que existen de diferencia entre ingresos y gastos se hallan en poder del Depositario. Asimismo, no han sido coaccionados los más pobres e ignorantes de la localidad para que firmasen recibos justificando el pago de jornales, ya que cuando lo firmaron, percibieron de jornal a razón de 24, 27 y 30 pesetas según épocas, si eran obreros; los encargados a razón de 25 y 30 pesetas y los albañiles cobraron a 40 pesetas de jornal.

e) No es cierto que el Sr. Alcalde prohíba los bandos sobre riegos o reparación de caminos, ya que por lo que a la distribución y administración de las aguas se refiere, es asunto que llevan sola y exclusivamente el Sindicato correspondiente, sin inniscribirse el Ayuntamiento para nada en ello y en cuanto al arreglo de caminos, estos se vienen reparando periódicamente por el sistema de prestación personal, salvo que tenga necesidad de intervenir algún albañil o persona especializada a los cuales se les abona los jornales correspondientes.

f) La Diputación Provincial sobre el año 1.956 no envió dinero alguno, sino que ofreció 16.000 pesetas para poder ensanchar la entrada del pueblo con el objeto de que pudieran entrar los camiones y autobuses, mas como se consideró insuficiente ésta cantidad para tal obra y por otra parte por ser en calidad de préstamo, no hicieron caso al ofrecimiento, por lo que no llegaron a recibir cantidad alguna para dichas obras. En cuanto al perjuicio acarreado con ello a los pobres ha sido casi nulo, teniendo en cuenta que tales trabajos, por la falta de dinero, se hubiesen llevado a cabo por prestación personal.

g) En cuanto a que los pobres de Molinos se van a las ciudades por no tener trabajo, esto es endémico en la mayoría de los pueblos de la provincia y no es por falta de trabajo, sino buscando otras coyunturas mas favorables por lo que la emigración alcanza no solo a los pobres, jornaleros del campo, únicos trabajadores manuales existentes en Molinos, donde no hay industria alguna, sino en todas las clases sociales de la vecindad. El número de habitantes en la Villa de Molinos era en 1.940 de 1.003, en 1.950, 920, en 1.960, 729 y en la actualidad 674, por lo que se ve que después de la Guerra de Liberación ha ido descendiendo la población paulatinamente, sin que se considere que el culpable de ello sea el Alcalde actual.

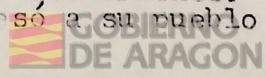
Referente al arreglo de las acequias, no es incumbencia del Sr. Alcalde, puesto que es de la Junta del Sindicato de Riegos.

El ensanche del Cementerio municipal que se llevó a cabo, lo consideraban necesario, casi la totalidad de los vecinos del pueblo, pues por ser reducido llegaba a extraerse los restos de cadáveres que hacía pocos años habían sido enterrados y no consideraban esto lógico ni justo, pero no se tiene la menor noticia de que el Sr. Alcalde se aprovechase con este arreglo para apropiarse de dinero alguno.

h) Sobre que al anterior Gobernador se le enviasen oficios para cambiar el actual Alcalde no se ha podido averiguar si se hizo y por quién, pero sí se tiene conocimiento que dicha Autoridad local solicitó de la primera de la provincia su relevo por no gozar de salud, contestándole, lo llevase con paciencia que ya le llegaría la sucesión. Recientemente con fecha 30 de Junio último los Concejales solicitaron del Excmo. Señor Gobernador D. Eladio Perlado Cadavieco, fuese relevado de Alcalde por disfrutar de poca salud y considerarlo, por tal causa, poco activo para regir la Corporación.

i) En cuanto a las personas que cita el denunciante como idóneos para el cargo de Alcalde son, en general, afectos al G.M.N. a excepción de Pedro Acerete y Agustín Castillo que son completamente desconocidos en la Localidad.

Referente a los antecedentes del Alcalde que nos ocupa, natural de Molinos, nacido el 21 de Septiembre de 1.915, labrador, con fincas rústicas propias, que trabaja con la ayuda de sus hijos, es un hombre de la ideología ya expuesta, completamente adicto a la Causa Nacional que con anterioridad al G.M.N. ya la manifestaba, sin desempeñar cargo alguno, asistiendo a los actos religiosos y observando buena conducta en todos los órdenes. Después de la Guerra de Liberación, al ser licenciado regresó a su pueblo



natal, no habiendo sido detenido, ni sancionado por hecho alguno. Colaboró en unión de la fuerza del Cuerpo en la persecución de bandoleros y desempeñó el cargo de Juez de Paz sustituto en Molinos, continuando su buen comportamiento.

En la actualidad desempeña el cargo de Jefe Local de F.E.T. y de las JONS y el 16 de Noviembre de 1.952 fué nombrado Alcalde de Molinos, cargo que ostenta hoy.

Posee regular grado de cultura, goza de prestigio entre sus vecinos, que lo consideran como muy buena persona, pero quizás por su estado de salud, con pocas iniciativas propias e inactivo para el cargo que desempeña.

Entre él y el denunciante no ha existido nunca la menor discusión y no hay motivo racional para poder deducir las causas que han inducido a éste a formular las acusaciones todas ellas sin fundamento.

Pero lo que sí es cierto es que, el denunciante D. Virgilio Andrés Andrés tiene un carácter excéntrico, imaginativo e iluso, llevándole su vanidad a creerse persona de gran entendimiento; habla con exceso, disparatando mucho y diciendo necedades que sirven de mofa o burla en general, hasta el punto de creerse algo perturbado de sus facultades mentales. Ha llegado al extremo de publicar por su cuenta, bandos en el pueblo anunciándose como profesor y técnico especializado en la plantación de árboles frutales a fin de que el vecindario acudiera a la plaza pública para oír sus charlas y en compensación a los conocimientos que sobre la materia les daba, tenían que dedicarse, sin más retribución en metálico, a trabajar en las fincas de propiedad del conferenciante y reparación de los caminos de acceso a éstas. En cierta ocasión después de haber publicado uno de estos bandos, y de comparecer algunos socarrones al punto de la cita el "profesor" enterado, sin duda de ello, no se presentó; con tales excentricidades, los vecinos no le dan beligerancia, escuchándole tan solo para reírse de él después.

Permitiéndome significar a V.E. que la exposición de los cargos que se adjunta, su forma ambigua y la manera de redactarlos viene a comprobar las características descritas del denunciante, el cual suele venir periódicamente todos los años a pasar una temporada en el pueblo de su naturaleza, pero la residencia, como anteriormente se dice, la tiene en Barcelona desde hace ya unos 20 años, durante estas estancias observa buena conducta en general, sus padres siempre han sido de ideas de orden y buena conducta también en todos los aspectos, sin que se hayan destacado en política.

En resumen: Por los antecedentes expuestos, no son ciertas las acusaciones contra el Alcalde de Molinos, ni merece crédito el individuo que las formula.

TERUEL, 27 de Agosto de 1.962.
EL TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE,

José de la Cruz

